



Somos **calidad**,
somos **competitividad**,
somos **confianza**.





icontec

Huella de confianza.

icontec.org

Propuesta comercial

Servicios de Inspección Voluntarios



2026-CS-163-26-0880

Bogotá, 25 de junio de 2026

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

Bogotá

Asunto: AUDITORIA INTERNA

Apreciados señores:

Para ICONTEC es motivo de orgullo que su organización nos haya considerado como su proveedor para este servicio. Es nuestro objetivo ser su aliado estratégico y confiamos en que nuestro equipo de trabajo contribuirá de manera activa al crecimiento, desempeño y competitividad de su organización, generando confianza en sus productos y servicios e incrementando los beneficios para sus clientes y otras partes interesadas de su organización.

Esperamos con esta oferta de servicios poner a disposición de su organización toda la experiencia de ICONTEC en evaluación de la conformidad, igualmente para nosotros será muy importante poder ampliar la información relacionada en esta propuesta, en el momento en que ustedes así lo requieran.

Atentamente:



JULIÁN DAVID NAVARRETE TORRES
EJECUTIVO DE CUENTA

Tel. 601 5806419

Cel. 57 3209199590

Email jnavarrete@icontec.org



CLAUDIA PEREZ SANTOS
REGIONAL CENTRO Y SUR ORIENTE

Tel. 601 5806419 Ext. 1101

Cel. 57 3102491419

Email cperez@icontec.org

Quiénes somos y nuestra razón de ser

Nuestra trayectoria y la competencia de nuestros profesionales garantizan la calidad en cada uno de los servicios que prestamos, destacándonos por ser **precisos, confiables y transformadores de organizaciones**.



Más de 55 años
de experiencia
más de 7000
organizaciones
en Latinoamérica.



Somos una organización **privada, sin ánimo de lucro**. Nuestra experiencia y liderazgo de más de 55 años inspira e impulsa a **más de 7000 organizaciones en Latinoamérica**.



Trabajamos por la sostenibilidad de las organizaciones con nuestros servicios de:

- ✓ **Normalización y publicaciones.**
- ✓ **Auditorías y Evaluaciones.**
- ✓ **Laboratorios.**
- ✓ **Educación.**
- ✓ **Cooperación.**



Buscamos lograr la **transformación cultural** de su organización, mediante la **Calidad en la gestión** para alcanzar la sostenibilidad y generar confianza a todas su partes interesadas.



La ética e integridad son parte esencial de lo que hacemos.



Estamos comprometidos con la responsabilidad social empresarial. **Estamos certificados como Empresa Familiarmente Responsable EFR y somos miembros activos de Pacto Global.**

Normalización internacional y representación de Colombia



Somos el Organismo de Normalización de Colombia (Decreto 1595).



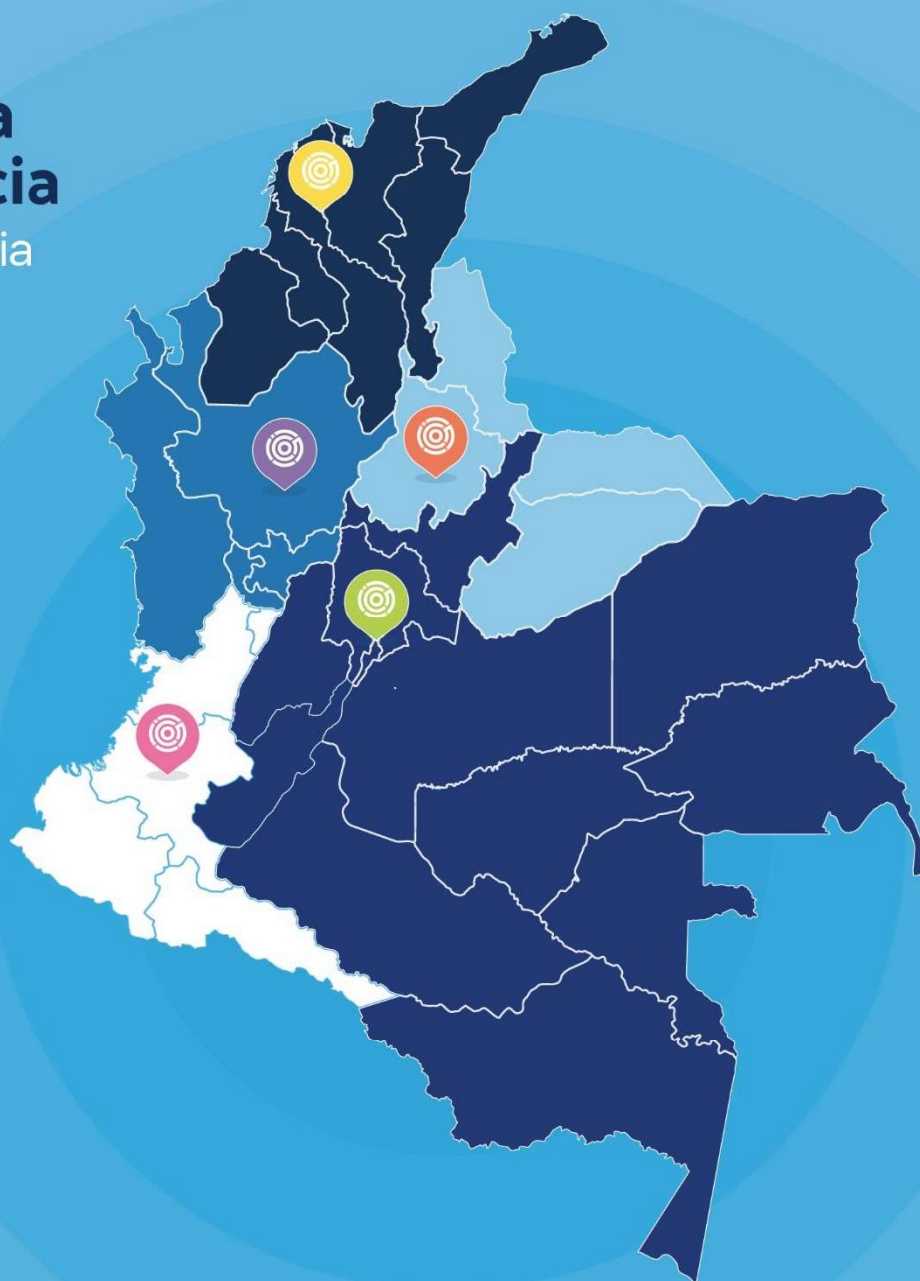
Apoyamos la participación en CODEX.



Representamos a Colombia en las reuniones internacionales de Normalización: ISO, IEC, COPANT, PASC, CAN.

Esto nos permite tener un conocimiento técnico permanente en tecnología y nuevas tendencias en diversos sectores a nivel Nacional e Internacional.

Nuestra presencia en Colombia



Caribe

La Guajira - Magdalena
Cesar - Sucre
Córdoba - Bolívar
Atlántico - San Andrés.



Antioquia, Chocó y Eje Cafetero

Apartadó
Antioquia - Chocó
Caldas - Risalorda
Quindío.



Oriente

Norte de Santander
Santander - Arauca
Casanare.



Centro y Suroriente

Cundinamarca
Boyacá - Tolima
Huila - Meta
Caquetá - Vaupés
Vichada - Guainía
Amazonas.



Sur Occidente

Valle del Cauca
Cauca - Nariño
Putumayo.



Nuestra presencia en América



Oficinas propias.



Representaciones.

Presentación del servicio

Descripción

Nuestro servicio de Inspección Voluntarios se encuentra certificado en sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015, por IRAM- Instituto Argentino de Normalización y Certificación.



Realizar auditoría interna a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL el objetivo del servicio es verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ISO/IEC 17025:2017 y del sistema de gestión de calidad implementado en el laboratorio, requisitos y criterios de acreditación ONAC y requisitos legales.

METODOLOGIA

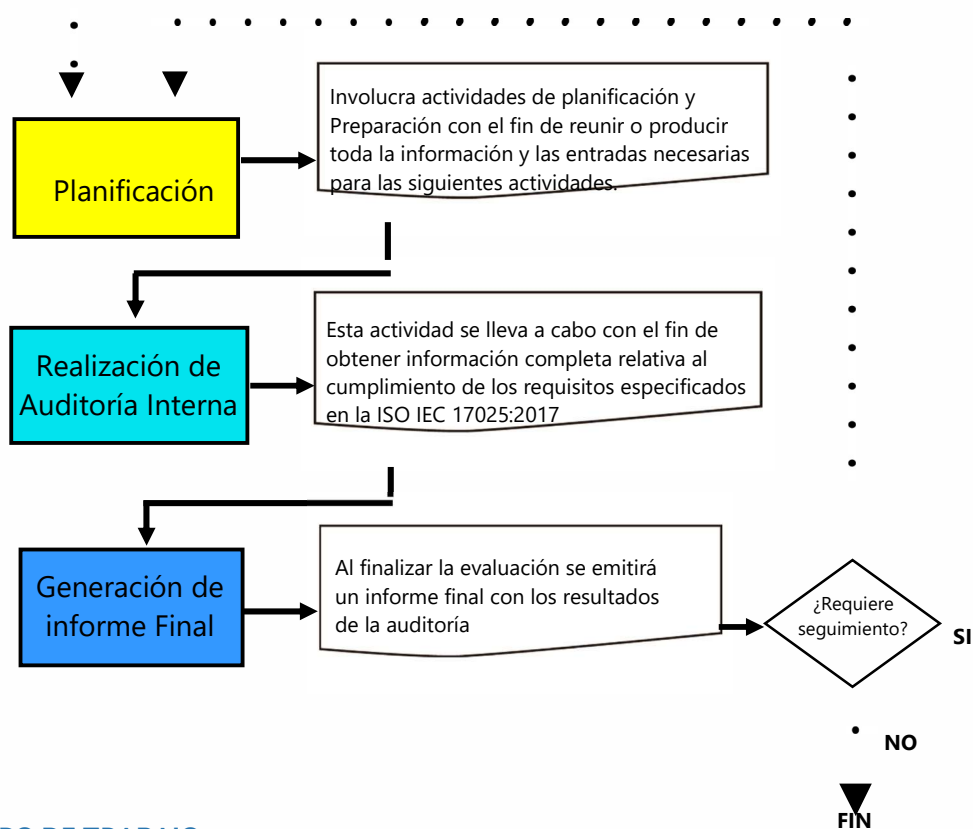
Todas las actividades de evaluación de la conformidad que se desarrollan en ICONTEC se realizan de acuerdo con el modelo de operación conocido como “enfoque funcional”, el cual se encuentra indicado en la norma internacional ISO 19011:2018, que da directrices para llevar a cabo actividades que consisten en evaluar la conformidad de proyectos, productos, procesos, instalaciones o personas.

La evaluación de la conformidad es una serie de tres actividades que satisfacen una necesidad o una solicitud de demostrar que se cumplen los requisitos especificados, tales actividades son:

- ✓ Planificación,
- ✓ Realización de la Evaluación, y
- ✓ Toma de Decisión.

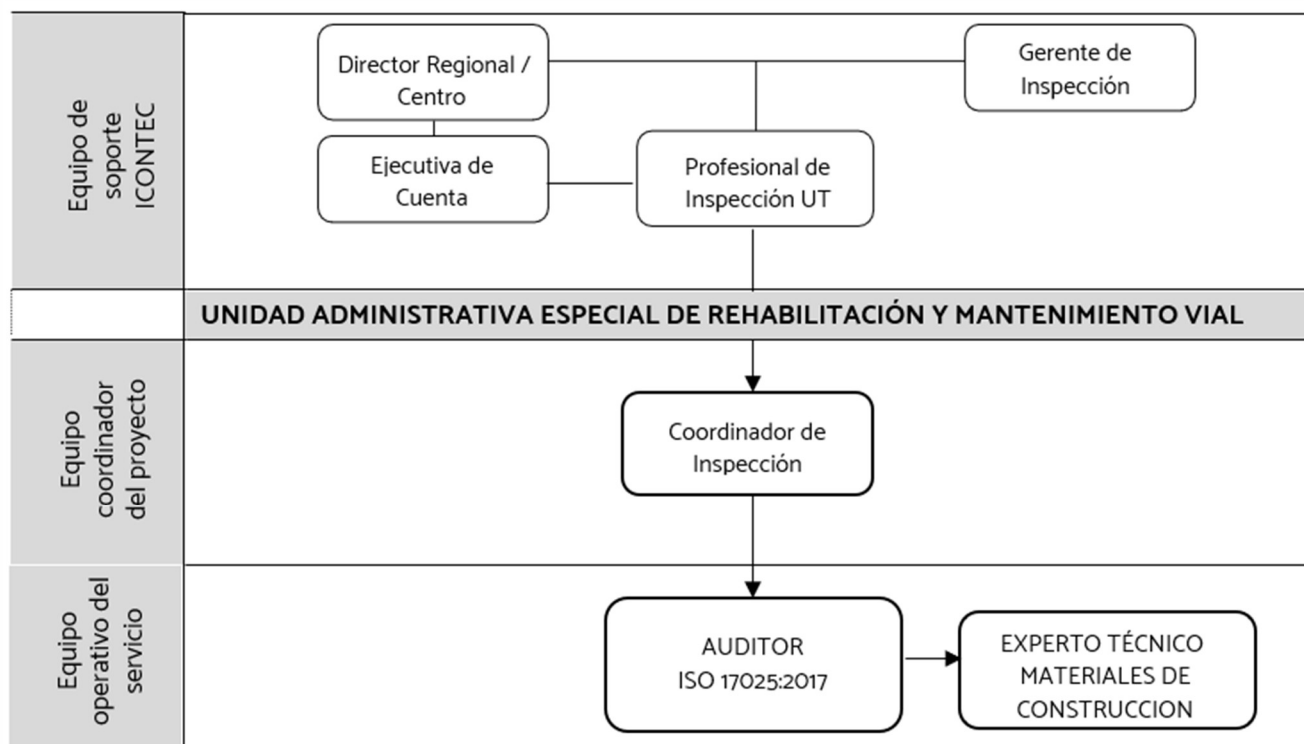
Tal demostración puede aportar solidez o credibilidad a las afirmaciones que se cumplen los requisitos especificados, proporcionando a los usuarios una mayor confianza en tales afirmaciones, tal como se indica en la siguiente gráfica:

Necesidad de demostrar que se cumplen los requisitos de ISO/IEC 17025:2017 de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL



NUESTRO EQUIPO DE TRABAJO

Dispondremos el siguiente esquema y estructura organizacional correspondiente al área de inspección de ICONTEC para la ejecución de del servicio de solicitado por UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL



ALCANCE DEL SERVICIO

Servicio de Auditoría Interna al Sistema de Gestión de UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, bajo los siguientes parámetros:

- Norma NTC ISO/IEC 17025:2017 Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
- Reglas de servicio de acreditación – RAC- 3.0-01 versión vigente.
- Reglamento de uso de los símbolos de acreditado y/o asociado RAC-3.0-03 versión vigente.
- Criterios específicos de acreditación, trazabilidad metrológica CEA-3.0-02.
- Política para la participación en ensayos de aptitud y/o comparaciones Inter laboratorios distintas a ensayos de aptitud CEA-3.0-04 versión vigente.
- Las normas técnicas de ejecución de los siete (7) ensayos a testificar INVIAS 2013, para materiales de construcción no metálicos (suelos, asfaltos y pavimentos).

MÉTODO DE REFERENCIA	ENSAYOS	OBSERVACION
INV E 121-13	Determinación del contenido orgánico de un suelo mediante el ensayo de pérdida por ignición.	Ensayo Acreditado – Certificado de acreditación No. 19-LAB-016, No testificado por ONAC en mayo de 2026
INV E 122-13	Determinación en el laboratorio del contenido de agua (Humedad) de muestras de suelo, roca y mezcla de suelo - agregado	Ensayo Acreditado – Certificado de acreditación No. 19-LAB-016, No testificado por ONAC en mayo de 2026
INV E 125-13	Determinación del límite líquido de los suelos.	Ensayo Acreditado – Certificado de acreditación No. 19-LAB-016, No testificado por ONAC en mayo de 2026.
INV E 126-13	Límite plástico e índice de plasticidad de los suelos.	Ensayo Acreditado – Certificado de acreditación No. 19-LAB-016, No testificado por ONAC en mayo de 2026.
INV E 218-13	determinación de la resistencia al desgaste por abrasión e impacto de agregados Gruesos menores de 37.5mm, Utilizando la máquina de los ángeles.	Ensayo Acreditado – Certificado de acreditación No. 19-LAB-016, No testificado por ONAC en mayo de 2026.
INV E 733-13	Gravedad específica Bulk y densidad de mezclas asfálticas compactadas no absorbentes empleando especímenes saturados y superficialmente secos	Ensayo Acreditado – Certificado de acreditación No. 19-LAB-016, No testificado por ONAC en mayo de 2026.
INV E 735-13	Gravedad específica máxima de mezclas asfálticas para pavimentos.	Ensayo Acreditado – Certificado de acreditación No. 19-LAB-016, No testificado por ONAC en mayo de 2026.

- Los siete (7) ensayos a testificar durante el siguiente proceso contractual corresponden a siete (7) ensayos acreditados que NO fueron testificados por el ONAC en la evaluación de seguimiento realizada en el mes de mayo de 2026.
- El ensayo INV E 214-13 “Determinación de la cantidad de material que pasa el tamiz # 200 en los agregados pétreos mediante lavado”, NO SE INCLUYE para ser atestiguado, en razón a que pertenece a la misma familia técnica de los ensayos INV E 213-13 (Análisis granulométrico de los agregados grueso y fino e INV E 782-13 (Análisis granulométrico de los agregados extraídos de mezclas asfálticas), los cuales fueron testificados por el ONAC en la evaluación de seguimiento realizada en el mes de mayo de 2026.

LOCACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

TRABAJO PARCIALMENTE REMOTO: La auditoría interna se realizará parcialmente de manera remota a través de Ms TEAMS, para ello el cliente deberá disponer de un dispositivo de transmisión de video móvil (celular o PC). De igual forma, en la etapa de planeación el auditor líder ICONTEC junto con UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, definirá las sesiones que serán desarrolladas de manera presencial en la sede del laboratorio de la UAERMV, ubicado en la Sede de Producción Parque Minero Industrial, El Mochuelo, kilómetro 3 vía Pasquilla, Localidad Ciudad Bolívar, Bogotá D.C

ENTREGABLES

Puede tomar como ejemplo los siguientes entregables

- ✓ Plan de auditoría interna
- ✓ Lista de verificación diligenciada y actas de reunión de apertura y cierre
- ✓ Informe de auditoría interna ISO 17025:2017, el informe contendrá:
 - Los objetivos de la auditoría;
 - El alcance de la auditoría
 - Identificación del equipo auditor y los participantes del auditado en la auditoría;
 - Las fechas y los lugares donde se realizaron las actividades de auditoría;
 - Los criterios de auditoría;
 - Los hallazgos de la auditoría y la evidencia relacionada;
 - Las conclusiones de la auditoría.

Tiempo de entrega de informes: 5 días hábiles contados a partir de la finalización de la auditoría in situ. La emisión de los entregables se realizará de manera digital y será enviado a través de correo electrónico al cliente.

TIEMPO ESTIMADO DEL SERVICIO

TIEMPO ESTIMADO DEL SERVICIO		
ACTIVIDAD		TIEMPO
PLANIFICACIÓN		1
AUDITORÍA INTERNA DUR 1072:2015 y 0312:2019	SISTEMA DE GESTIÓN	2
	COMPETENCIA TÉCNICA (EXPERTO MAQUINAS UNIVERSAL DE ENSAYO)	3
ELABORACIÓN DE INFORMES		1
TOTAL		7

Nota 1: Se aclara que para la auditoría la intensidad horaria por día y por auditor es de 8 horas

Nota 2: Se aclara que el tiempo auditor hacen referencia al tiempo de un profesional por día.

Nota 3: En caso de ser necesario, los auditores propuestos serán reemplazados por candidatos con un perfil igual o superior, si la agenda que solicita EL CLIENTE no coincide con la disponibilidad de los profesionales propuestos inicialmente.

Nota 4: Tener en cuenta que el cliente solicita que la auditoría en campo se haga en dos días, para lo cual el tiempo del auditor líder y el experto técnico se deben hacer en simultaneo.

Condiciones para la prestación de los servicios de inspección

- a. Para el servicio de Auditoría Interna, es necesario el cumplimiento de las siguientes condiciones:
- Durante la auditoría, el auditor debe estar acompañado de un representante de la empresa, quien será el encargado de brindar el acompañamiento y guía para realizar el proceso de auditoría Interna.
 - El cliente debe suministrar la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones especiales en:
 - Materia de seguridad y salud en trabajo (Incluido Bioseguridad), como el uso de elementos de protección personal, cursos en seguridad.
 - Tiempos de desplazamiento al interior de la organización, y para la alimentación del equipo auditor.
 - Condiciones de acceso a las diferentes áreas a la organización.
 - Documentos para el acceso a la organización.
 - Demás condiciones especiales requeridas por el cliente.
 - En caso de que el equipo auditor determine que no se cumplen las condiciones mínimas de seguridad para la prestación del servicio no se continuará con la realización de la auditoría interna, y deberá ser reprogramada.
 - Después de realizado el servicio de Auditoría Interna, el cliente no podrá certificarse con ICONTEC en alguna norma de sistema de gestión, sino hasta después de 2 años.
- b. Se requiere que el cliente disponga de los siguientes documentos para la elaboración del plan de auditoría interna:
- El alcance del sistema de gestión.
 - Programa de Auditoría Interna.
 - Procedimientos de Auditoría Interna.
 - Informe de la última Auditoría Interna.
 - Procedimientos de Quejas Reclamos y Resultados.
 - Resultados de la revisión por la dirección.

¿Cómo solicitar el servicio?

Cualquier organización o persona natural podrá presentar la solicitud de prestación de servicios de evaluación de la conformidad. La solicitud debe ser realizada por escrito, a través de los formularios establecidos por ICONTEC.

Imparcialidad

ICONTEC realiza todas las actividades con imparcialidad, asegurando que todos los colaboradores (internos y externos) desarrollen sus funciones dentro de los estándares de calidad, ética, integridad, confidencialidad y responsabilidad, valores promovidos por ICONTEC. Para garantizar la imparcialidad y evitar cualquier influencia comercial, financiera o de otra índole que pueda afectar el juicio de los profesionales, ICONTEC ha establecido un Código de Ética, donde define las directrices de actuación, las condiciones y las limitaciones de todas las personas que intervienen en la prestación de los servicios. El Código de Ética debe ser aplicado por todo el personal interno y externo que participan en las actividades de evaluación de la conformidad.

La alta dirección de ICONTEC, representada por el Director Ejecutivo, manifiesta su compromiso con la imparcialidad, por medio de la Política de Imparcialidad, Independencia y Confidencialidad, declaración publicada en la página web www.icontec.org, en la cual reconoce la importancia de la imparcialidad en el desarrollo de las actividades de evaluación de la conformidad, orienta en la gestión de los conflictos de interés y en la objetividad de las actividades relacionadas.

Confidencialidad

Todos los colaboradores de ICONTEC se rigen por un Código de Ética que reúne una serie de disposiciones, políticas y criterios, con el objeto de orientar y enmarcar la gestión de la organización dentro de los parámetros y lineamientos de las mejores prácticas administrativas, la eficiencia corporativa y la transparencia institucional. Con ello garantizamos la defensa de los intereses grupales, sectoriales, empresariales e individuales, de todas las partes interesadas.

ICONTEC garantiza absoluta reserva y en consecuencia no dará a conocer ningún tipo de información suministrada por la organización durante y después de la ejecución de los servicios prestados. Cuando ICONTEC esté obligado por requisitos legales a divulgar información confidencial, se notificará al cliente previamente sobre la información proporcionada a un tercero, salvo que esté prohibido por ley.

Quejas y sugerencias

Para la comunicación y contacto con nuestros clientes, ICONTEC ha establecido diversos canales de comunicación, por medio de los cuales se pueden presentar quejas y sugerencias. De manera escrita, por medio del correo electrónico cliente@icontec.org, diligenciando el Formulario de Contacto en la Página Web www.icontec.org en el módulo Contáctenos, radicando documento físico o a través de los buzones de sugerencias ubicados en las oficinas de ICONTEC. De manera verbal, llamando a la Línea de Atención al Cliente 018000949000 o a la línea directa de la Oficina de Servicio al Cliente en Bogotá 6078888 Ext.1220.

Reposiciones y apelaciones

ICONTEC ha establecido y mantiene un procedimiento interno para la recepción, atención, análisis y resolución de solicitudes presentadas por nuestros clientes para reconsiderar recomendaciones, opiniones y decisiones tomadas durante las diferentes etapas de la prestación de los servicios de evaluación de la conformidad.

Para mayor información, le agradecemos ingresar a nuestra página web www.icontec.org o llamar a la Línea de Atención al Cliente 01 8000 94 9000

Formalización del servicio

Agradecemos suscribir el formulario de solicitud denominado “Orden de Compra de Servicios”, presentado en el Anexo 1 de este documento, en señal de aceptación de la presente propuesta, la cual se sujeta a los términos generales establecidos en el Anexo 2 Oferta Mercantil de Servicios.

Para ampliar esta información puede ingresar a www.icontec.org



Anexo 1

2026-CS-171-26-0880

ANEXO 1 - Orden de compra de servicios

Bogotá, 25 de junio de 2026

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

Bogotá

Asunto: ORDEN DE COMPRA DE SERVICIOS ACEPTANDO PROPUESTA COMERCIAL Y OFERTA MERCANTIL DE SERVICIOS

Respetados señores,

Con el presente documento manifestamos que se acepta la Propuesta Comercial y la Oferta Mercantil de Servicios (Anexo No. 2) presentada por ICONTEC, el 25 de junio de 2026 bajo las siguientes condiciones:

1. **SERVICIO SOLICITADO:** AUDITORIA INTERNA
2. **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO SOLICITADO:**

TIEMPO ESTIMADO DEL SERVICIO			
ACTIVIDAD		TIEMPO	VALOR
PLANIFICACIÓN		1	
AUDITORÍA INTERNA DUR 1072:2015 y 0312:2019	SISTEMA DE GESTIÓN	2	\$17.458.000
	COMPETENCIA TÉCNICA (EXPERTO MAQUINAS UNIVERSAL DE ENSAYO)	3	
	ELABORACIÓN DE INFORMES	1	
TOTAL		7	\$17.458.000
IVA19%			\$3.317.020
TOTAL IVA19% INCLUIDO			\$20.775.020

Los valores antes descritos no son reembolsables, costos de tiquetes aéreos, gastos de desplazamiento y/o viáticos del evaluador, los cuales, en caso de requerirse, deben ser asumidos y cancelados directamente por la DESTINATARIA.

3. FORMA DE PAGO:

Los valores descritos en el numeral 2 del presente documento, serán pagados por la DESTINATARIA al OFERENTE, en un término no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la presentación de la respectiva factura.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades contratadas serán ejecutadas por EL OFERENTE, en un término no mayor a 6 meses contados a partir de la suscripción del presente documento por parte de la DESTINATARIA.

5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

TRABAJO PARCIALMENTE REMOTO: La auditoría interna se realizará parcialmente de manera remota a través de Ms TEAMS, para ello el cliente deberá disponer de un dispositivo de transmisión de video móvil (celular o PC). De igual forma, en la etapa de planeación el auditor líder ICONTEC junto con la SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICÁMARA S.A definirá las sesiones que serán desarrolladas de manera presencial en la siguiente dirección: Bogotá D.C, Carrera 7 # 26 – 20 piso 18, 19 y 31

La presente oferta tendrá una vigencia de 60 días calendarios. De no ser aceptada en este término se entenderá como rechazada y no tendrá validez.

Atentamente,

Firma

Nombre del Representante Legal

C.C.

Empresa

NIT



ANEXO 2



ANEXO 2

OFERTA MERCANTIL DE SERVICIO

ICONTEC, entidad privada sin ánimo de lucro, representada legalmente en este acto por Claudia Perez Santos mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía 52.084.543 de Bogotá, quien en adelante se denominará EL OFERENTE, mediante el presente documento presenta oferta de servicios a la empresa CERTICAMARA S.A., representada legalmente () y quien en adelante se denominará la DESTINATARIA y conjuntamente con el OFERENTE considerados como las PARTES, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL OFERENTE, previa suscripción por parte de la DESTINATARIA del documento denominado “Orden de Compra de Servicios”, se compromete a prestar a favor de ésta, los servicios relacionados en el Anexo 1.

SEGUNDA. SERVICIO DE EVALUACIÓN: Los servicios relacionados en la cláusula anterior, se enmarcan dentro de las actividades de evaluación de la conformidad y del cumplimiento de las disposiciones establecidas en los procedimientos e instructivos internos del OFERENTE.

TERCERA. ETAPAS: Los servicios de Auditorías internas a sistemas de gestión y estándares de acreditación / Evaluación y homologación de proveedores / Evaluación de segunda parte y soluciones a la medida del cliente pueden presentar las siguientes etapas, de acuerdo con lo establecido en el capítulo Propuesta de Servicio de la Propuesta Comercial presentada por el OFERENTE.

- I. Planificación de la evaluación.
- II. Realización de las actividades de evaluación.
- III. Elaboración del informe de evaluación.
- IV. Emisión del informe de evaluación.

CUARTA. EMISIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN: Aceptado el servicio por parte de la DESTINATARIA, el OFERENTE procederá a determinar la conformidad del objeto de evaluación, conforme con el referencial que sea aplicable a la prestación de cada servicio. Finalizadas las actividades de evaluación, el OFERENTE, informará a la DESTINATARIA por medio del informe correspondiente, los resultados de la evaluación, presentando los hallazgos identificados y declarando si los objetos de evaluación son conformes o no conformes en relación con el cumplimiento de los requisitos evaluados.

QUINTA. VALORES Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente oferta es el establecido en el Anexo 1. Aceptada la presente oferta por parte de la DESTINATARIA, esta pagará al OFERENTE el valor antes descrito. La forma de pago es la establecida en el Anexo 1. Los valores que se

indiquen, incluyen los costos relacionados con el trámite y emisión del Informe de evaluación, y dos (2) copias adicionales si así lo solicita la DESTINATARIA.

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS:

Los servicios ofertados por el OFERENTE, que la DESTINATARIA acepte, deberán ejecutarse en el término establecido en el Anexo 1.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para iniciar con la prestación del servicio de evaluación, la DESTINATARIA debe cumplir las condiciones establecidas en la Propuesta Comercial para la realización de las actividades de evaluación. Así mismo, debe remitir al OFERENTE, debidamente suscrita, la Orden de Compra de Servicios (Anexo 1). Las actividades de evaluación se iniciarán formalmente cuando la DESTINATARIA haya remitido al OFERENTE toda la documentación solicitada debidamente diligenciada.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA DESTINATARIA: La DESTINATARIA se compromete a:

1. Atender las evaluaciones que el OFERENTE programe, cumpliendo las condiciones para la prestación del servicio establecidas en la Propuesta Comercial.
2. Efectuar los pagos que se establecen en la Cláusula Quinta.
3. Cumplir con todas las demás obligaciones necesarias para el adecuado desarrollo del negocio jurídico ofertado.

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL OFERENTE: El OFERENTE se compromete a:

1. Prestar los servicios que la DESTINATARIA, mediante la suscripción del documento establecido en el Anexo 1, acepte adquirir.
2. Declarar la conformidad o no conformidad de los objetos de evaluación, sujeto a la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones legales, reglamentos técnicos y/o normas técnicas, según sea aplicable.
3. Cumplir con todas las demás obligaciones necesarias para el adecuado desarrollo del negocio jurídico ofertado.

RESPONSABILIDAD LEGAL Y CONTRACTUAL DE ICONTEC:

Las personas jurídicas entidades sin ánimo de lucro son capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, así como de ser representadas judicial y extrajudicialmente, al tiempo que tienen la capacidad de realizar negocios civiles y comerciales, tener patrimonio, poseer bienes y activos, realizar alianzas con el sector

público, celebrar contratos laborales, así como ser responsables laboral, civil, comercial y administrativamente por acciones y omisiones imputables a ella, de manera que en aquellas actividades específicas en donde las entidades sin ánimo de lucro desarrollen profesionalmente actos de comercio, se convierten en destinatarios de las normas del derecho comercial colombiano.

ICONTEC, en tanto que es persona jurídica autónoma diferente de sus afiliados, puede ejercer derechos y contraer obligaciones y, por tanto, puede exigir y debe responder por el incumplimiento de obligaciones contractuales, o por infracciones al deber de no producir daños a los demás. Sus activos y bienes, así como los seguros y pólizas que pueda tomar en determinadas circunstancias, servirán como soporte de los compromisos adquiridos.

NOVENA. TERMINACIÓN: El negocio jurídico que surja con ocasión de la aceptación de la presente oferta, podrá terminarse de manera anticipada en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo entre las PARTES.
2. Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de las PARTES.
3. Por incumplimiento de la DESTINATARIA de lo establecido en el Parágrafo Primero de la Cláusula Sexta del presente documento.
4. El presentar o solicitar, cualquiera de las partes, las causales legales de suspensión o cesación de pagos, reestructuración empresarial, concordato, quiebra, concurso de acreedores o liquidación.

DÉCIMA. CESIÓN: LA DESTINATARIA no podrá ceder o subcontratar el negocio jurídico derivado de la aceptación de la presente oferta, sin el previo consentimiento expreso y escrito del OFERENTE. Tanto la autorización como la cesión, se efectuarán por escrito.

DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL: La PARTE que incumpla total o parcialmente las obligaciones pactadas, deberá a la otra, a título de estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente documento. Sin perjuicio de lo anterior, la PARTE afectada podrá demandar, junto con el pago de la suma establecida como Cláusula Penal, la indemnización de perjuicios derivada del incumplimiento, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las PARTES autorizan a que de las sumas a ellas adeudadas, se descuente el valor correspondiente a la presente cláusula.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la presente cláusula no extingue de manera alguna las obligaciones principales y accesorias a cargo de las PARTES.

DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Todas las reposiciones y apelaciones que surjan en relación con las decisiones adoptadas por el OFERENTE, en desarrollo de las actividades de evaluación ejecutadas, se resolverán, en primera instancia, conforme al procedimiento de reposiciones y apelaciones establecido por ICONTEC. En caso de presentarse controversias distintas a las generadas por las decisiones adoptadas por ICONTEC sobre los resultados de la evaluación o en caso de agotado el procedimiento establecido, la controversia persista, las partes acuerdan someterse al siguiente procedimiento: El OFERENTE y la DESTINATARIA buscarán resolver amigablemente sus conflictos. Si a pesar de lo anterior, la controversia no se hubiere resuelto dentro del término de un (1) mes posterior a la petición formal de resolución, cualquiera de las PARTES podrá solicitar que la controversia se resuelva mediante mediación o cualquier otro método alternativo de solución de controversias. Si lo anterior no fuera posible, un Tribunal de Arbitramento será el encargado de dirimir cualquier clase de conflicto. Este Tribunal deberá sujetarse al reglamento de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de la ciudad donde se suscriba el contrato, de acuerdo con la legislación vigente y las siguientes reglas: El Tribunal deberá estar integrado por un (1) miembro designado por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuera posible, el árbitro será designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las partes. El Tribunal decidirá en derecho.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta cláusula no será aplicable a los conflictos que se generen por el incumplimiento del pago de la cláusula penal o de los dineros adeudados por EL DESTINATARIO al OFERENTE, para lo cual las partes acuerdan expresamente que excluyen de la cláusula arbitral el cobro ejecutivo, las cuales se someterán ante la jurisdicción civil. En consecuencia, el DESTINATARIO renuncia a plantear la excepción de falta de jurisdicción o cláusula compromisoria en el proceso ejecutivo que se adelante en su contra por parte de EL OFERENTE o el tenedor de las facturas.

DÉCIMA TERCERA. AUTONOMÍA DEL OFERENTE: EL OFERENTE declara que la relación entre él y la DESTINATARIA, en caso de ser aceptada la Oferta, será de índole estrictamente comercial y por ende no habrá relación laboral entre ellos, ni existirá una relación de intermediario, ni agente, ni mandatario, por lo cual el OFERENTE goza de total autonomía técnica, administrativa y directiva. En consecuencia, asumirá sus propios riesgos en la ejecución del presente contrato, utilizando sus propios medios y contratando el personal que requiera para su ejecución dando estricto cumplimiento a todas las obligaciones laborales como verdadero y único empleador. Por las razones anteriores, el OFERENTE se compromete a mantener indemne

a la DESTINATARIA frente a cualquier acción, reclamación o demanda de índole laboral o prestacional por parte de su personal, agentes u OFERENTES.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: Las PARTES se comprometen a mantener bajo absoluta reserva y a no utilizar en beneficio propio o de terceros, toda la información que por causa o con ocasión de la ejecución de la Oferta sea conocida por ellas o por sus empleados y/o colaboradores. La información y documentación que sea suministrada por alguna de las PARTES, o conocida por ambas en el desarrollo del objeto contractual, está sujeta a confidencialidad y en consecuencia solo podrá ser utilizada para el cabal cumplimiento del presente contrato. En consecuencia, las PARTES no podrán revelar la información que le sea suministrada en ningún momento, a persona jurídica o natural alguna, bajo ninguna circunstancia, haciéndose procedentes las acciones legales correspondientes en el evento de divulgar la información conocida y que vaya en detrimento de los intereses de las partes o de alguno de sus afiliados o clientes. Igualmente, las partes se comprometen al momento de terminación del contrato, a devolver toda la documentación y material que con motivo del mismo hayan tenido en su poder. LAS PARTES deberán guardar secreto profesional durante la duración del presente contrato y aún después de su expiración. En particular no podrá revelar ni reproducir el contenido del know how y demás documentación que sean de propiedad exclusiva de LAS PARTES.

DÉCIMA QUINTA. COMUNICACIONES ENTRE OFERENTE Y LA DESTINATARIA: Todas las comunicaciones y notificaciones derivadas de la presente oferta, se llevarán a escrito y se entregarán personalmente, por fax o por correo electrónico con evidencia de recibo a las direcciones que se especifican a continuación:

DESTINATARIA: CERTICAMARA S.A.g

Dirección:

Teléfono:

Telefax:

Correo Electrónico:

OFERENTE: ICONTEC

Dirección:

Teléfono:

Telefax:

Correo Electrónico: jnavarrete@icontec.org

Las comunicaciones se entenderán recibidas (i) al día hábil siguiente a su recepción, si la entrega se hiciere personalmente, (ii) al tercer (3er) día hábil siguiente a su remisión por correo, si la remisión se hiciere por correo certificado o semejante con acuso de recibo, y (iii) al día hábil siguiente, si

se hizo por fax o correo electrónico, siempre y cuando se haya obtenido en la máquina que lo envía confirmación de recibo de la máquina receptora o existan medios probatorios satisfactorios para demostrar que el mensaje ha sido recibido. Cualquier cambio en las direcciones antes mencionadas deberá informarse a la otra parte mediante comunicación escrita dentro de los tres (3) días siguientes contados desde la fecha de la modificación.

DÉCIMA SEXTA. DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD: Las Partes se mantendrán mutuamente indemnes contra todo daño, pérdida, gasto (incluyendo honorarios razonables de abogado), y responsabilidades emergentes de reclamos, demandas judiciales, juicios por daños y perjuicios o pérdidas de propiedad, por lesiones o muerte de cualquier persona, si fuesen causadas por la negligencia o dolo de la otra parte; sus empleados, sub contratistas o representantes.

El incumplimiento del deber de confidencialidad dará lugar a la correspondiente indemnización de daños y perjuicios a favor del OFERENTE y a la aplicación de las demás sanciones a las que legal o contractualmente haya lugar.

La DESTINATARIA mantendrá a el OFERENTE indemne contra todo daño, pérdida, gasto (incluyendo honorarios razonables de abogado), y responsabilidades emergentes de reclamos, demandas judiciales, juicios por daños y perjuicios o pérdidas de propiedad, por lesiones o muerte de cualquier persona, si fuesen causadas por la negligencia o dolo del DESTINATARIO; sus empleados, subcontratistas o representantes.

DÉCIMA SÉPTIMA. FUERZA MAYOR E INDEMNIDAD MUTUA: El DESTINATARIO y el OFERENTE no serán considerados negligentes por obligaciones que surjan por circunstancias de orden público u originadas en paro o huelga de los trabajadores, actos de subversivos, actos malintencionados de terceros, fuego, epidemias, cuarentena, etc., y quedarán exentos de toda responsabilidad por cualquier daño o demora en la ejecución del Contrato como resultado de causas constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, pero no tendrán derecho al reconocimiento de indemnización alguna. Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al momento en que el DESTINATARIO o el OFERENTE se vean obligados a suspender la ejecución del contrato debido a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor, deberán comunicar este hecho a la otra parte, señalando las causas que obligan a la suspensión.

Por caso fortuito o fuerza mayor se entenderá, en los términos del Código Civil, el imprevisto a que no es posible resistir como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc. El primero, caso fortuito, se producirá por obra de un agente de la naturaleza, como un terremoto, maremoto, etc., mientras que la fuerza mayor se entenderá más bien la obra del hombre cuando no es posible resistir a ella, como

en los actos de una autoridad. En el evento de que el OFERENTE sea demorado en la ejecución de su trabajo por caso fortuito o fuerza mayor, sin que pueda evitar dicha demora con esfuerzo razonable, dará aviso de inmediato al DESTINATARIO para que éste tome conocimiento de las correspondientes prórrogas en la fecha de terminación del Contrato. Ninguna demora ni falta de cumplimiento de cualquiera de las partes constituye incumplimiento del Contrato, ni servirá de base para ninguna sanción o demanda, si la demora o falta de cumplimiento fuere motivada por fuerza mayor.

DÉCIMO OCTAVA. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS: Cuando se presenten hechos imprevistos y/o circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al OFERENTE seguir ejecutando el Contrato en condiciones normales, el OFERENTE podrá solicitar la suspensión del Contrato hasta por un plazo máximo de treinta (30) días prorrogables por una vez, caso en el cual se suscribirá un documento en el que consten tales circunstancias. Vencido el término de suspensión, el Contrato continuará ejecutándose a partir del estado de ejecución en que se encontraba a la ocurrencia de la suspensión. La suspensión de los servicios no dará lugar al reconocimiento de remuneración, sanción, multa, pena o indemnización alguna a cargo del OFERENTE.

DÉCIMA NOVENA. DIVISIBILIDAD: La invalidez e inexigibilidad de alguna o algunas de las disposiciones de esta oferta, no afectará la validez o exigibilidad de las demás disposiciones de la misma. En estos eventos las PARTES se obligan a negociar de buena fe una cláusula válida y legalmente exigible que tenga el mismo propósito o finalidad de la que adolece del vicio de invalidez o inexigibilidad con el fin de sustituirla.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES: El contrato que surja como consecuencia de la aceptación de la presente oferta, solamente podrá ser modificado mediante acuerdo expreso y escrito suscrito por las PARTES.

VIGÉSIMA PRIMERA. VIGENCIA DE LA OFERTA: Para que esta oferta obligue al OFERENTE, debe ser aceptada por la DESTINATARIA mediante Orden de Compra de Servicios, Anexo 1, dentro del plazo consagrado para su aceptación y validez.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES. El OFERTANTE prestará los servicios objeto de este Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos en los siguientes documentos, los cuales forman parte integrante del presente Contrato: **ANEXO No. 1 ORDEN DE COMPRA DE SERVICIOS (OFERTA).**

VIGÉSIMA TERCERA HABEAS DATA: Las relaciones comerciales con ICONTEC en todos los casos se regirán por la Política de Tratamiento de Datos Personales de la compañía, la cual puede consultar en www.icontec.org, y la Ley 1581 de 2012 que dicta las disposiciones referentes al Habeas Data. ICONTEC garantiza la confidencialidad, seguridad, transparencia, acceso y circulación restringida de los datos. Con la firma de la presente oferta, ICONTEC cuenta con autorización expresa de sus clientes para que, con fines de estudio, control y verificación de información comercial, consulte, procese, reporte, suministre, rectifique y actualice la información de sus clientes y toda la información referente al comportamiento comercial. De igual forma deberá hacer un manejo apropiado y conforme a la ley de la información a la que tenga acceso.

Atentamente,

Claudia Perez Santos
Directora Regional.

¡GRACIAS!

JULIAN NAVARRETE

jnavarrete@icontec.org



1.1 Lista de artículos Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluir el precio como lo
indique la Entidad Estatal
20,775,020.00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	84111600	PRESTAR EL SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA EN LA NORMA NTC ISO/IEC 17025:2017 PARA MANTENER LA ACREDITACIÓN DEL LABORATORIO DE SUELOS, ASFALTOS Y PAVIMENTOS DE LA UAERMV	1.00	UN		20,775,020.00	20,775,020.00